

tuidas reconocer en lo sucesivo la autoridad de los vicarios generales, y las mandó se dirigiesen en adelante al cabildo. Se lisongeaba de que en vista de semejante acontecimiento los canónigos serian en lo sucesivo mas dóciles á sus voluntades. Pero se equivocó; pues antes bien los halló siempre firmes en su resolución, y por eso la emprendió con su presidente. Cerca de tres meses despues de haberle espulsado del palacio episcopal fué condenado á destierro. El gobernador de la Flandes oriental hizo, pues, saber el 20 de mayo al señor Le Surre, residente entonces en el seminario, la sustancia de una real resolución de 16 del mismo mes, que le mandaba salir del reino en el término de tres dias, «porque habia hecho un abuso perjudicial de su permanencia en el reino de los Paisés-Bajos, procurando frustrar las intenciones mas paternales de S. M. y disuadir á los hombres timoratos de cumplir sus deberes para con la patria; porque habia conservado hasta igual dia la cualidad de *extrangero* (!); finalmente, porque el gobierno considera haber cesado sus funciones desde que se pronunció sentencia contra su obispo.» Ignorando el vicario general lo que habia podido dar lugar á estas odiosas inculpaciones, pidió al gobierno una copia del decreto, y el tiempo necesario para justificarse; pero aquel magistrado le respondió que no estaba autorizado para dar copia del decreto, y que además él no era competente en niágun caso para variar en lo mas mínimo las órdenes del rey, que eran terminantes. Le dió, sin embargo, á conocer el principal motivo de estas órdenes por las siguientes espresiones de su carta de 22

(1) El decreto de 19 de diciembre de 1814, artículo 11, exige á los funcionarios eclesiásticos y á los militares de la obligacion de obtener cartas de naturalizacion. (Diario oficial, t. III, núm. 160, folio 739). Esta ley no se revocó, y sin embargo, gran número de curas y otros eclesiásticos que se habian aprovechado de ella, fueron arrojados del reino.

de mayo: «La doctrina que prohíbe la prestación del juramento constitucional ha servido de base al decreto pronunciado por nuestros tribunales contra Broglie, y V. no ha cesado de profesarla.»

El vicario general obedeció á las órdenes del rey; pero creyó deber fijar su residencia durante algunos meses cerca de la frontera, para continuar prestando aún algunos servicios á la diócesis. El 4.º de junio siguiente dirigió á Guillermo contra el decreto de 16 de mayo una *Reclamacion respetuosa*, llena de atenciones á la magestad Real, en la que se justificaba de las odiosas inculpaciones de que habia sido víctima, y se dedicaba sobre todo á probar cuánto habian abusado los ministros del rey (en lo que concernia á la direccion de los negocios eclesiásticos) de su confianza y autoridad. «Cuando recuerdo, dice al terminar esta *Reclamacion*, el vivo y cordial fervor con que en 1814 y 1815 deseabais hacer por los católicos belgas todo el bien que un corazon verdaderamente régio podía hacerles bajo todos aspectos, fervor de que fui testigo en un gran número de ocasiones, y especialmente en una larga conversacion que V. M. me hizo el honor de concederme, no puedo, Señor, menos de conmovirme vivamente, al considerar todos los medios y artificios que se han puesto en juego para inutilizar intenciones tan paternales (1). Yo echo una mira-

(1) Se podrian dar aqui muchas pruebas de las excelentes disposiciones de Guillermo para con los católicos durante los primeros meses de su reinado. Véase una muy notable.

Desde que se arregló por nuestros filósofos legisladores que el contrato del matrimonio no se reputase válido en lo sucesivo á los ojos de la ley hasta que no se aprobase por el empleado civil; que fuese libre á cada individuo no ver en él mas que un contrato civil, y que importaba muy poco que se santificase por la Religion, sabido es hasta qué punto esta doctrina homicida ha hecho estragos en la sociedad doméstica, y contribuido á desmoralizar las familias, que son los verdaderos elementos del Estado: por esta razon el obispo de Gante, aprovechando las inclinaciones del príncipe de Orange, tan favorables á los católicos, le

da, traspasado de dolor el corazon, sobre los siglos pasados, para considerar todo el mal que han causado á la Religion todas las persecuciones que han suscitado contra la Iglesia católica hombres malos ó ciegos que abusaban de la confianza de sus soberanos, y estoy entonces mas convencido que nunca de esta terrible verdad, que anunciaba el hombre mas insignie de su siglo al monarca mas grande de

comprometió, no á suprimir enteramente el contrato civil, cosa que consideraba entonces como imposible, sino á modificar la ley que lo prescribia, de tal forma que al menos se evitasen los grandes desórdenes que resultaban de ello. Consintió Guillermo en establecer por un decreto de 21 de octubre de 1814, que el magistrado no puede proceder al contrato del matrimonio civil entre los católicos, antes que el cura haya declarado que no existe ningun impedimento dirimente segun los cánones de la Iglesia.»

El obispo mandó en su consecuencia á los curas de su diócesis se conformasen exactamente con esta ley, no entregando la declaracion prescrita á los feligreses que quisieran contraer matrimonio sino despues de haberse asegurado que no existia ningun impedimento dirimente entre las partes contrayentes. Los párrocos celosos iban aun mas lejos sin ninguna dificultad; pues no daban esta declaracion mas que á los que se habian preparado debidamente para recibir la bendicion nupcial despues del contrato civil. Las ventajas que resultaban de esta medida para toda la diócesis sobrepujaron aun á las esperanzas del príncipe de Broglie. Pero lo que le afligió muy luego profundamente fué que uno de sus colegas la desaprobó, y que muchos teólogos la condenaron en cuatro diócesis limítrofes, en razon á que, decian, por esta declaracion parecia que los curas aprobaban el contrato civil. Para disipar este extraño escrúpulo, que suspendia todos los matrimonios en las diócesis, hizo de manera que el príncipe de Orange hiciese tambien publicar en 24 de diciembre por su ministro de negocios estrangeros una nota oficial concebida en estos términos: «Conocereis tambien en esta ocasion una nueva prueba de la solicitud de S. A. R., y recordareis sin duda que habiendo accedido á las reiteradas peticiones del clero, habia consentido en un cambio, que el modo de llevar los registros del estado civil de ningun modo hacia desear, supuesto que era enteramente sencillo dejar las cosas como se hallaban hasta la reforma del código. El clero por lo tanto es el único que ha sido oido, y muy lejos de hacerle tomar ninguna parte en el contrato civil, se ha sometido al contrario el empleado civil á la única formalidad que podia garantizar á los ministros de la Religion los derechos que reclamaban.» Esto era mucho mas de lo necesario para poner fin á aquellos temores quiméricos; pero todo fué inútil; por espacio de cerca de cinco meses se suspendieron todos los matrimonios en las cuatro diócesis, y el príncipe de Orange se vió obligado á revocar en 5 de marzo de 1815 la ley expedida en 4 de octubre anterior.

la Europa: «Corromper los oídos del príncipe es algo mas criminal que envenenar las fuentes públicas, porque el verdadero tesoro de un Estado es la verdad en el ánimo del príncipe (1).»

El Sr. Le Surre hizo despues imprimir su *Reclamacion*, y la hizo esparcir por toda la Bélgica, donde produjo grande impresion en los ánimos. Dos meses despues, el consejero de Estado encargado de la direccion de la secretaria de Estado le informó de que el rey por decreto de 27 de julio habia insistido en las disposiciones del de 16 de mayo.

El director general se habia figurado que el cabildo, despues de la ausencia de su presidente, seria mas dócil á sus voluntades; pero se engañaba. En 40 de agosto siguiente le pidió su consejo acerca del proyecto de establecer una comunidad de hospitalarias en Brujas. En vano cuatro individuos del cabildo, ya muy sospechosos de querer entrar en las miras del gobierno, se esforzaron en probar que el cabildo podia administrar los negocios mistos, sin que por esto se juzgase que quisiera usurpar la jurisdiccion episcopal, pues no pudieron resistir á la evidencia de las pruebas que se les dieron de lo contrario. Se resolvió, pues, en la asamblea capitular de 23 de agosto, «que el cabildo era de dictamen, por comun acuerdo, que era incompetente para mezclarse de modo alguno en la administracion de la diócesis, y que por consiguiente suplicaban á S. E. escusase al cabildo de emitir su opinion sobre el negocio en cuestion.» En la carta que escribió el 15 de setiembre siguiente al baron Goubau, le declara que «incumbe al superior legítimo de una diócesis juzgar si el establecimiento de una comunidad religiosa debe ser útil ó no en el lugar en que se trata de establecerla y que tampoco

(1) Bossuet, sermon 4.º para el domingo de Ramos predicado delante de Luis XIV.

se puede sin su autorizacion formar semejantes establecimientos. *Nec de cetero*, dice el concilio de Trento, *similia loca (monasteria) erigantur sine episcopi, in cujus dioecesi erigenda sunt, licentia prius obtenta* (Sess. 25, de Ref. c. 3). Dándoos, pues, nuestro dictamen, señor baron, sobre si conviene y si es útil establecer en la ciudad de Brojas la comunidad de que se trata, nos atribuiríamos un derecho, ejerceríamos un acto de administracion, que pertenece exclusivamente al obispo diocesano ó á sus vicarios generales. Ann suponiendo que la Silla estuviese vacante, estos actos de administracion no serian de la competencia del cabildo, sino de la del vicario capitular, que habria estado obligado á elegir canónicamente para que ejerciese en su nombre la jurisdiccion episcopal.»

Estos motivos no fueron bastantes á hacer variarse de dictámen el baron Goubau. Resuelto este á obligar al cabildo á que entrase en sus miras, creyó que lo conseguiria privando á los canónigos de su renta. «No debéis asombraros, escribió á los canónigos el 7 de setiembre siguiente, si me veo obligado á secuestrar vuestra renta hasta que os rindais á mi invitacion. Yo creo que tengo el derecho de negar el salario á quien rehusa prestar el servicio.» Estas amenazas movieron muy poco á la mayoría de los individuos del cabildo; pero infundieron tanto temor á los de la minoría, que en la asamblea capitular del 15 de setiembre sostuvieron, á pesar de su adhesion terminante á la decision capitular de 23 de agosto anterior, que el cabildo tenia derecho para administrar los negocios mistos, y exigieron además que se hiciese mencion espresa de su oposicion en el acta ó registro de las deliberaciones. En efecto, se espresó en estos términos: *Dissentientibus tamen RR. Adm. DD. de Meulenaere, le Begue, Papeleu et de Loen.*

Este acto de adulacion fué recompensado poco despues por el director general, que hizo

percibiesen su renta, y de Meulenaere recibió al siguiente mes la condecoracion del *Leon Belga*. Por lo demás, la firmeza inalterable del cabildo no desconcertó al baron Goubau. Este continuó dirigiéndole sus despachos, y para decidirle al fin á acceder á sus instancias le pidió en 7 de octubre siguiente antecedentes relativos al pago de la pension de los curas, insinuándole por este medio que su negativa en remitirle los antecedentes reduciria á todos aquellos venerables pastores á la miseria; y persistió en rechazar los estados que habia pedido, aunque enviados por Goethals, vicario general. En la misma época el ministro del Interior hizo saber á los gefes de todos los distritos, que los estudiantes de teología no podian ser ya admitidos á la esencion provisional, sino presentando un certificado del cabildo, y que no presentándole se les obligaria á figurar en lo sucesivo en el número de los demas conscriptos; tambien se resolvió por el mismo motivo que ya no se pagarian rentas á los curas y vicarios nombrados para estas funciones desde el principio del año 1818, si bien se concederia una gratificacion á los que se mostrasen dignos de la benevolencia del gobierno, y si no se oponian á sus buenas intenciones (1).

El príncipe de Broglie veia con gran dolor los excesos de intolerancia, á que se entregaba el gobierno cada vez mas. Pensó que el único medio quizá de evitarlos seria hacérselos conocer con la mayor exactitud á aquellas mismas potencias aliadas, y sobre todo al Austria, que habian entregado la Bélgica á un monarca protestante, y se habian negado con obstinacion, á pesar de las vivas instancias del Gefe de la Iglesia, á colocar la Religion católica fuera de todo ataque de parte del soberano,

(1) Circular de los comisionados régios, del 7 de agosto de 1818, segun las órdenes del baron Goubau.

como los mismos protestantes lo habian hecho pocos años antes con precauciones infinitas para impedir á sus nuevos príncipes católicos que invadiesen sus pretendidos derechos. Tal fué el objeto de sus *Reclamaciones respetuosas dirigidas á los emperadores de Austria y de Rusia, y al rey de Prusia*, reunidos en congreso en Aquisgran... «Cuatro años de experiencia, dice en ellas, en un siglo tan fecundo en acontecimientos políticos, os habrán obligado á hacer reflexiones muy diferentes de las primeras esperanzas, y habrán ofrecido á vuestra sagacidad un cúmulo de luces para perfeccionar ó reformar vuestra obra, y guiaros con seguridad en las importantes deliberaciones que á toda la Europa tienen en este momento atenta á los grandes efectos que van á producir.

Los grandes de la tierra, cuya suerte ha estado ó está todavia en manos de vuestras Magestades, se dirigirán con confianza á esa augusta asamblea, seguros de obtener de la sabiduria y justicia de sus decisiones la recuperacion de sus derechos y la reparacion de sus agravios, objeto de sus reclamaciones. Un obispo, que no conoce otro medio humano de recobrar los sagrados derechos de que se ha privado á su Iglesia, y á quien medidas de violencia, inauditas en los fastos de los imperios cristianos, obligan hace mucho tiempo á vivir en el destierro, faltaria á su deber si no aprovechase esta única ocasion para obtener al fin la justicia que en vano ha reclamado de su gobierno.

Al formar un solo reino de la Holanda y de las provincias belgas, vuestras Magestades conocian perfectamente los hábitos religiosos de los dos pueblos, cuyos intereses políticos se iban á confundir: el uno, separado hace mas de dos siglos de la Iglesia romana, estaba acostumbrado á ver tranquilamente multiplicarse en su seno comuniones diferentes, cuyos prosélitos sobrepusieron muy luego á los

de la Religion del Estado: en este orden de cosas la tolerancia mas amplia llegó á ser para él una especie de necesidad; la Bélgica, inviolablemente adicta á la fe de sus padres, era conocida de toda la Europa por su aversion suma á los principios heterodoxos y al ejercicio de todo culto diferente del suyo. Si era posible unir á las dos naciones por los mismos vínculos políticos, no lo era hacer adoptar á una los hábitos religiosos de la otra. No podia ser sin duda esta la intencion de vuestras Magestades; mas, sin embargo, esto es lo que se ha intentado hacer.»

Despues de haber pintado á grandes rasgos el deplorable estado á que se hallaba reducida la Iglesia de Bélgica, con una nobleza y una dignidad de estilo que cautiva mas y mas la atencion, termina así el príncipe sus representaciones:

«Ved ahí, augustos soberanos, los principales rasgos del cuadro aflictivo que me es infinitamente doloroso presentar á los ojos de vuestras Magestades; pero que el deber me obliga á esponeros francamente en una de estas raras y preciosas circunstancias, en que es posible remediar tantos males. La Iglesia, es verdad, jamás ha estado sin aflicciones; se fortifica con los tormentos, creció con la paciencia, y se estableció con la fuerza de las persecuciones. Si los obispos, que son los defensores naturales de su doctrina y de los derechos que le adquirió la sangre del Salvador, deben considerarse felices por participar de sus padecimientos, por beber con su divino Esposo en el cáliz de las humillaciones; su ternura hácia la Iglesia y su adhesion á sus mas caros intereses, que deben continuamente anmar su celo y su vigilancia, exigen de ellos que aprovechen sollicitos todas las ocasiones de aligerar al menos el yugo que se la impone, si no pueden librarla de él enteramente. En mano de vuestras Magestades está romper del todo el que pesa hoy sobre la Iglesia belga. Mucho

tendrá aún que gemir por los deplorables resultados de las violencias que ha sufrido hasta el presente. Hoy que la Europa se halla inundada de libros de toda especie, en los que se presentan las doctrinas más funestas bajo las formas más seductoras; que destilan con un arte pérfido los venenos de la inmoralidad y de la incredulidad, y bajo el colorido de proteger la libertad de los pueblos, realmente no tienen por objeto más que socavar los fundamentos de toda autoridad, es más necesario y urgente que nunca inculcar á los pueblos con el mayor cuidado los principios conservadores del orden social, de la paz de las familias y de la prosperidad de los imperios. Todo lo que tiende á relajar los vínculos de la Religión, relaja necesariamente los de la subordinación. «La buena constitución del cuerpo del Estado, observa el célebre Bossuet, consiste en dos cosas, en la Religión y en la justicia. Estos son los principios interiores y constitutivos de los Estados. Por la una se da á Dios lo que se le debe, y por la otra á los hombres lo que les conviene (1).» Llenos de respeto hacia la magestad Real, los obispos deben sin embargo defender la causa de la Iglesia con una noble libertad y decir á las potencias cuya protección invocan, como en otro tiempo San Ambrosio: «Un buen emperador, lejos de rechazar el socorro de la Iglesia, lo busca; decimos estas cosas con respeto, pero nos sentimos obligados á decir las con libertad (2).»

«Lejos de mí, augustos soberanos, todo sentimiento de odio y de venganza al recordar los injustos tratamientos que he experimentado. ¡Ah! ¿de qué tendría yo que quejarme, sabiendo (me complazco en repetirlo) con un

(1) Política sagrada, sacada de la S. Escritura, l. 7; art. 1.º (una de las más famosas producciones de este célebre obispo).  
(2) De Basilicis non trad. S. ib. 2 epistolar.

augusto Pontífice) que nada debe ser más honroso y apreciable á un fiel, á un sacerdote y á un pastor sobre todo, que padecer por la causa de Dios (1)? Pero olvidando generosamente todo lo que me es personal en los tristes acontecimientos que acabo de trazarnos, yo no levanto la voz sino para la defensa de una Iglesia que siempre amaré y que (tengo esta confianza en vuestra justicia y en la extensión de vuestras luces) experimentará muy luego los efectos de la poderosa protección de vuestras Magestades. No, no habreis arrancado á la Bélgica de las garras de un usurpador, para entregarla á males cuya posibilidad no podía ella ni aun prever.»

El príncipe de Broglie hizo llevar el 4 de octubre de 1818 un ejemplar de estas Reclamaciones á los emperadores de Austria y de Rusia y al rey de Prusia; pero los monarcas, absortos en la política del día, no prestaron atención alguna á este clamor de la inocencia oprimida, á este anuncio profético de lo que había de suceder dentro de pocos años, y Guillermo continuó haciendo más y más pesado, por espacio de más de diez años, su yugo de hierro sobre la Iglesia belga.

Un negocio tan serio como el del obispo de Gante se había suscitado en 1817, no ya en Bélgica, sino en Holanda, cuyas siete provincias unidas se hallaban desde la pretendida reforma bajo la dirección de arciprestes, que poco antes tenían correspondencia con el nuncio residente en Bruselas, y entonces con el prelado Ciamberlani, vice-superior de la misión de Holanda y que residía en Munster (2). Este prelado confería las licencias y facultades, y enviaba las dispensas, las dirigía á los arciprestes, y éstos las transmitían á las partes interesadas. En el espacio de veinte y cinco

(1) Breve de Pio VI á M. J. Guegan, 30 de marzo de 1791.

(2) Amigo de la Religión, t. 14, p. 315.

años que Ciamberlani venía ejerciendo sus funciones, no había sido inquietado, ni por Luis Bonaparte durante su reinado efímero, ni por el duque de Plasencia, gobernador general del país, desde la reunión de la Holanda á la Francia. No obstante, en el reinado de Guillermo se acordó intentar un proceso al abate Cramer, arcipreste de Amsterdam, por haber tenido correspondencia con el vicesuperior de la misión, é infringido así el artículo 207 del código penal, que seguía vigente en aquel país. Era reputar á Ciamberlani agente de una potencia extranjera, mientras era en Holanda el delegado del ordinario. En efecto, donde no hay Sillas episcopales el Papa ejerce la jurisdicción inmediata; y tener correspondencia con Ciamberlani era tenerla con el vicario general encargado de la misión. El código penal, emanado de Napoleón, era además inaplicable en presencia de un decreto posterior, de 18 de octubre de 1810, que manteniendo la organización del clero católico existente en aquella época, había consentido por lo mismo en que Ciamberlani conservase la misma cualidad y ejerciese las mismas funciones, y en que los arciprestes tuviesen libremente correspondencia con él para los negocios de su jurisdicción. Finalmente, el abate Cramer podía invocar la ley fundamental proclamada en el reino de los Países-Bajos. Todas estas razones fueron presentadas en una Memoria al gobierno. Sea que se considerasen convenientes, ó se temiese irritar más á los católicos, conmovidos ya por el mal tratamiento hecho al obispo de Gante, ello es que se cesó en esta persecución. Pero al reconocer así que no era un crimen tener correspondencia en negocios de Religión y de conciencia con el Gefe de la Iglesia, ¿no se venía á confesar que el juicio del obispo de Gante, que se fundaba en este crimen supuesto, no era más que un acto de capricho y de pasión?

Como compensación de estos padecimientos

los sufridos por la Iglesia en los Países-Bajos, debemos hacer mención del incremento que tomaba en Bélgica una nueva congregación de religiosas con el título de Nuestra Señora.

Esta sociedad debía sus principios á una pobre joven de Picardía.

Esta joven, llamada Maria Rosa Julia Billart, nació en Cuvilly, diócesis de Beauvais, en el año de 1752, de padres honrados y virtuosos. Prevenida desde su infancia con las más dulces bendiciones del Señor, le amó tiernamente y le sirvió con fidelidad. Dios, que tenía grandes designios sobre esta alma fervorosa, la preparó con rigurosas pruebas para la obra que debía emprender más tarde. Permitió que sus padres, oprimidos de desgracias, cayesen en el infortunio. Esta triste posición obligó á Julia á entregarse á trabajos penosos y continuos, que sostuvo con una paciencia infatigable, para ayudar á los autores de sus días. Su salud, muy robusta hasta los veinte y cinco años, se alteró en esta época de su vida, y decayó de tal modo, que á la edad de treinta, esta virtuosa joven cayó en el estado más deplorable de languidez y de enfermedad, y por espacio de veinte y dos años estuvo tendida en un lecho de dolor. Agoviada con tantos padecimientos, que parecían reunidos para atormentarla, mostró constantemente una paciencia invencible. Su dulce y entera resignación á la voluntad de un tierno padre, que no atormenta á sus elegidos más que para santificarlos, lejos de debilitarse ó alterarse, se aumentó más y más; le mereció las gracias más preciosas, y la unió á Dios con vínculos indisolubles. Finalmente, el Señor puso un término á estas severas pruebas y á otras muchas que tuvo que soportar, pues ella recobró la salud por un acontecimiento, en el cual siempre se ha creído que había algo de sobrenatural.

La sierva de Dios no aprovechó su restablecimiento sino para emplearse con más celo

en la educacion cristiana de las jóvenes pobres, obra piadosa hácia la cual era tanto su atractivo, que durante su larga enfermedad las hacia ir cerca de su cama para enseñarlas el catecismo. Tuvo la preciosa ventaja de encontrar una celosa coóperadora en una señorita, perteneciente á una distinguida familia de su pais, la cual sin atender á la diferencia de rango se unió á Julia Billart para obrar el bien: llamábase Maria Luisa Francisca, vizcondesa Blindebourdon. Nacida en Picardía en el año de 1757, desde su primera juventud se habia consagrado al servicio de Dios y de los pobres. En la época del terror se la arrancó de su tierra de Gezaincourt para arrojarla con una parte de su familia en las prisiones de Amiens. Recobrada la libertad despues de la caída de Robespierre, su mas vehemente deseo fué consagrar su persona y fortuna á la educacion cristiana de la juventud de su sexo, para reparar asi en lo posible los males que la revolucion francesa habia causado á la Religion. La señorita Blindebourdon supo descubrir bajo el exterior de una pobre jóven del campo, como era Julia Billart, una de esas almas fuertes y generosas que destina el Señor para grandes cosas. Animadas por el mismo espíritu estas dos siervas de Dios, fundaron juntas en las diócesis de Beauvais, reunida entonces á la de Amiens, la nueva congregacion de Nuestra Señora. Algunas dificultades tal vez, como las que experimentan casi siempre en sus principios las obras mas santas, ó algunos otros motivos, como la esperanza de obrar un bien mucho mayor en Bélgica, decidieron á las fundadoras á trasladar su establecimiento á Namur, donde encontraron un protector en el Sr. Pisan de la Gaude, antiguo obispo francés que ocupaba entonces esta Silla. La Providencia, recompensando la omnimoda confianza que tenian en sus ausilios, bendijo sus esfuerzos. La madre Julia Billart, que tenia el título de superiora general, visitaba estas ca-

sas con mucho celo, y trabajaba incesantemente en establecer y conservar en ellas una perfecta regularidad. En estas santas ocupaciones terminó su piadosa carrera en Namur el 8 de abril de 1816, á la edad de sesenta y cinco años, dejando una alta idea de su virtud en la opinion de todos los que la habian tratado.

La señorita Blindebourdon, conocida en la Religion con el nombre de la madre San José, sucedió á la madre Julia en el cargo de superiora general de la congregacion.

Los sacrificios de todo género que esta venerable fundadora se impuso, durante su larga carrera, para procurar la gloria de Dios y la salvacion de las almas, su tierna solicitud por su congregacion, su rara bondad, que hacia amar á su persona tanto como se respetaba su autoridad, el espíritu de sabiduría y de consejo que dictaba sus decisiones é inspiraba á sus hermanas una completa confianza para el arreglo de su conducta, hicieron de ella una superiora notable, y el tiempo podrá á duras penas borrar su memoria entre sus hijas.

A pesar de los obstáculos que los institutos religiosos han encontrado siempre en Bélgica, mientras este pais estuvo bajo la dominacion del rey de Holanda, el de Nuestra Señora no cesó de tomar incremento; pero se desarrolló sobre todo desde que la Iglesia belga goza de entera libertad. Asi la virtuosa superiora tuvo el consuelo de ver levantarse y prosperar casas de su congregacion en Namur, en Jumet, en Saint-Hubert, en Andennes, donde se hallaba en otro tiempo un ilustre cabildo de canonesas, en Gante, ciudad en que las hermanas de Nuestra Señora tienen un colegio considerable y perfectamente arreglado, en Gembloux, en Zele, en Fleurus, en Thuin, en Dinan, en Lieja, en Verviers, en Bastogne y en Philippeville; casas que serán otros tantos monumentos de su celo y de su caridad.

Sucumbiendo al peso de la edad la madre San José, despues de haber recibido todos los socorros que la Iglesia concede á los fieles en sus últimos momentos, murió en Namur á los ochenta y dos años, en 9 de febrero de 1838.

Las hermanas de la congregacion de Nuestra Señora no hacen mas que votos simples y no están sujetas á clausura. Visten de negro, y llevan el velo y la toca como las religiosas con clausura.

Tales institutos eran muy propios para consolar el corazon del Romano Pontífice, afligido con las persecuciones que la Iglesia experimentaba en los Paisos-Bajos.

A la dulce influencia de la Religion y de las obras que esta inspira, pedia Pio VII el allanamiento de las dificultades que su administracion temporal podia encontrar en Roma. Mas ninguno contribuyó quizás mas que el P. Felici para hacer ver que la capital del orbe católico es un teatro de buenas obras y que el centro de la Religion es un foco de piedad.

Luis Felici, nacido en Ischia, en el Estado de la Iglesia, entró jóven en la Compañía de Jesus (1). Aun no tenia mas que algunos meses de noviciado cuando estableció en la iglesia de San Vidal una congregacion de viñeros y labradores de los alrededores de Roma, que aun subsiste con edificacion.

Comenzó tambien desde entonces á preparar una asociacion caritativa, conocida con el nombre de *Piadosa union de los sacerdotes de San Pablo*, y realizada en 1790 en el hospital titulado del *Consuelo*, en el que se reunian antiguos jesuitas y sacerdotes seculares para la asistencia de los enfermos. Aumentándose el fervor y el número de los asociados, dividieron entre sí las diferentes obras de caridad y de celo. Se reunieron en la iglesia de la Sa-

(1) *Amigo de la Religion*, t. 19, p. 109.

piencia, de donde se trasladaron al oratorio de San Pablo en la iglesia de San Estanislao de los Polacos, en la que cada quince dias se celebraban conferencias, y en ellas se resolvian casos de moral, y individuos distinguidos del clero secular y regular hacian una instruccion sobre los deberes de los eclesiásticos. Algunos cardenales y prelados se honraron asistiendo á ellas.

La asociacion se dividió en ocho secciones, cada una bajo un regulador especial. La primera estaba encargada de distribuir los socorros espirituales á los enfermos en los hospitales de Roma. La segunda se ocupaba de los marineros de todas las naciones, y los reunia en una capilla los sábados y domingos para enseñarles el catecismo, predicarles y disponerles á la participacion de los sacramentos. La tercera tenia por objeto propagar por todo el mundo la devocion de los Sagrados Corazones de Jesus y de Maria, y lo consiguió hasta tal punto, que en la época en que murió el P. Felici contaba ya afiliadas mil quinientas congregaciones en diferentes paisos. La cuarta se consagraba á la instruccion de las tropas, de los presos, de los galeotes y de sus guardas: les enseñaba el catecismo una vez á la semana, y los ocupaba anualmente en los ejercicios espirituales de San Ignacio. La quinta reunia en el oratorio de San Pablo todos los dias de fiesta á los jóvenes artesanos y estudiantes, y aun á los padres de familia, comerciantes y artistas: todos oian por la mañana, en congregaciones particulares, una plática ó lectura piadosa, asistian á la misa, tenían un cuarto de hora de meditacion y rezaban una parte del oficio de la Virgen. Los jóvenes eran conducidos despues á un jardin, en el que se divertian entre sí lejos de las malas ocasiones; y los hombres de una edad madura iban por su turno á desempeñar en los hospitales las obras de misericordia corporal. La sesta division visitaba á los po-